



OFICINA DE SELECCIÓN Y CARRERA

RESOLUCIÓN No. 007 27 de mayo de 2013

“Por medio de la cual se publican los resultados de las pruebas de conocimientos y de competencias comportamentales de unos concursantes dentro del proceso de selección – Procurando Mérito y Rectitud 2012 – 2013”

ANTECEDENTES

La Universidad de la Sabana mediante oficio del 21 de Mayo de 2013, informa a la Procuraduría General de la Nación, que los concursantes que se relacionan en la parte resolutive del presente acto administrativo, *“... se les aplicó una segunda prueba de conocimientos al constatar, a partir de la reclamación que presentaron, que por un error de parametrización el pasado 27 de Enero se les asignó el cuadernillo errado. Esta segunda prueba fue construida bajo los mismos parámetros de seguridad y de contenido para asegurar el principio de igualdad del concurso “Procurando Mérito y Rectitud 2012 – 2013”.*

CONSIDERANDOS

La prueba de conocimientos aplicada dentro del actual proceso de concurso de méritos **fue escrita** y con **pregunta cerrada**, por consiguiente, los resultados de estas pruebas se obtuvieron mediante lectura óptica tal como lo ordena el inciso 2°, del artículo 211 del Decreto Ley 262 de 2000 y artículo cuarto de la Resolución No. 254 de 9 de agosto de 2012.

Las calificaciones de las pruebas de conocimientos en cuestión, fueron aplicadas por la Universidad de la Sabana en desarrollo y cumplimiento del contrato de prestación de servicios No. 179-046 -2012 del 8 de agosto de 2012 suscrito con la Procuraduría General de la Nación.

Teniendo en cuenta el oficio fechado 21 de mayo de 2013 de la Universidad de La Sabana y que se describe en los antecedentes de la presente resolución, es procedente publicar los resultados de los aspirantes a quienes se les aplicó una nueva prueba de conocimientos.

En mérito de lo expuesto, el Jefe de la Oficina de Selección y Carrera en uso de sus atribuciones legales,



PRIMERO: El resultado de la prueba de conocimientos de los aspirantes a quienes se les aplicó una segunda prueba acorde a los argumentos expuestos por la Universidad de La Sabana en oficio de fecha 21 de mayo de 2013, y quienes dentro del término legal presentaron reclamación según lo establecido por el artículo 212 del Decreto Ley 262 de 2000, es el siguiente:

No Inscripción	Documento de identidad	No. Convocatoria	Resultado Calificación
81645123	3438443	70	50,12
1331677	77031483	35	71,26
81643298	77163405	35	54,00
61774533	98381705	33	57,38
1329156	92559113	35	57,77

SEGUNDO: Teniendo en cuenta que el concursante identificado con cédula de ciudadanía No. 77031483 e inscripción No. 1331677 superó la prueba de conocimientos y acorde a las reglas del concurso, publicar el resultado obtenido en la prueba comportamental así:

No Inscripción	Documento de identidad	Resultado Calificación
1331677	77031483	51,06

TERCERO: Los concursantes relacionados en los artículos primero y segundo del presente acto administrativo, si así lo estiman, podrán interponer las reclamaciones en las condiciones y términos descritos en el artículo 212 del Decreto Ley 262 de 2000.

PARÁGRAFO.- Las reclamaciones deberán interponerse en el correo institucional seleccionycarrera@procuraduria.gov.co.

CUARTO: Publíquese la presente resolución en la página web institucional www.procuraduria.gov.co en el link convocatorias, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 254 de 2012 proferida por el Señor Procurador General de la Nación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Original firmado por
ANDRÉS CANAL FLÓREZ
Jefe Oficina Selección y Carrera